



RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se resuelve conceder las ayudas destinadas a financiar la dotación de libros de texto y de material escolar a centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Obligatoria y Educación Especial, para el curso 2021/2022. (2021063255)

De conformidad con lo establecido en el resuelvo decimocuarto de la Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la dotación de libros de texto y de material escolar a centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Obligatoria y Educación Especial, para el curso 2021/2022 (DOE núm. 116, de 18 de junio de 2021),

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en los anexos I y II a esta resolución, por un importe total de ochocientos noventa euros (890,00,00 €), los cuales se imputarán, con cargo a la posición presupuestaria 13005 G/222G/470000 y código proyecto 20130082 (CA), con la siguiente distribución por modalidades:

- Adquisición de material escolar: Ciento setenta euros (170,00 €), los cuales se imputarán a la anualidad 2022.
- Adquisición de libros de texto: Setecientos veinte euros (720,00 €), los cuales se imputarán a la anualidad 2022.

Segundo. Esta resolución es un tercer acto de concesión.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que la dicta o ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, siendo competente para su resolución esta última, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 22 de octubre de 2021.

El Director General de Innovación e
Inclusión Educativa,
(P.D. Resolución de 13 de noviembre de
2019, de la Secretaria General,
DOE n.º 223, de 19 de noviembre),
JUAN PABLO VENERO VALENZUELA



ANEXO I. MATERIAL ESCOLAR						
PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO CENTRO	CENTRO EDUCATIVO	NIF	TOTAL CONCEDIDO MATERIAL ESCOLAR	
Badajoz	Mérida	06003242	COL. Santa Eulalia, Coop	F06027676	55,00	
Cáceres	Trujillo	10005760	COL. Sagrado Corazón de Jesús	R1000133G	30,00	
Cáceres	Arroyo de la Luz	10000440	COL. Ntra. Sta. De los Dolores	R1000116B	15,00	
Badajoz	Villanueva de la Serena	06004921	COL. San José	R7800869E	65,00	
Badajoz	Badajoz	06000812	COL. Virgen de Guadalupe - FUNDACIÓN LOYOLA AC	G41908021	5,00	
TOTAL					170,00 €	



ANEXO II. LIBROS DE TEXTO						
PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO CENTRO	CENTRO EDUCATIVO	NIF	TOTAL CONCEDIDO LIBROS TEXTO	TOTAL CONCEDIDO LIBROS TEXTO
Cáceres	Coria	1002072	COL. Sagrado Corazón	G86992807	480,00	480,00
Badajoz	Villafraanca de los Barros	06004714	COL. San José	R0600003H	240,00	240,00
TOTAL					720,00	720,00